

SOLICITUD DE OFERTA N° 04/2021

**SUMINISTRO DE BIOMASA FORESTAL PARA
PLANTA BELLA UNION**



FEBRERO 2021

INDICE

1 GENERALIDADES	4
1.1 OBJETO	4
1.2 DESTINATARIOS DEL LLAMADO	4
1.3 CONSULTAS O ACLARACIONES.....	4
1.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	4
1.5 INCOMPATIBILIDAD.....	5
1.6 INTERPRETACIÓN	5
2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	5
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR.....	5
2.2 CONTROL DE CALIDAD	5
2.3 PENALIDADES POR CALIDAD	6
2.3.1 PENALIDADES CALIDAD A.....	6
2.3.2 PENALIDADES CALIDAD B.....	6
2.3.3 PENALIDADES CALIDAD C	7
2.4 VOLUMEN	7
2.5 CONDICIONES DE TRANSPORTE	8
2.6 CONDICIONES DE ENTREGA.....	8
2.7 CONDICIONES REGLAMENTARIAS.....	8
2.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y BUEN COMPORTAMIENTO.....	9
2.9 SEGUROS	9
2.10 RIESGOS.....	10
2.11 FLOTA Y PLAN DE CONTINGENCIA.....	10
2.12 COMBUSTIBLE	10
2.13 OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS LEYES DE TERCERIZACIONES.....	10
2.14 RESARCIMIENTO DE DAÑOS E INDEMNIDAD POR DAÑOS A TERCEROS	11
3 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACION.....	11
3.1 DEFINICIONES	11
3.2 CONDICIONES EXCLUYENTES	11
3.3 CRITERIOS ECONÓMICOS.....	12
4 CONDICIONES COMERCIALES	12
4.1 CONDICIONES DE PAGO	12
4.2 PLAZOS DEL CONTRATO	12
5 COTIZACION, EVALUACION Y ADJUDICACION	13
5.1 COTIZACIÓN	13
5.2 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	13
5.3 ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	13
5.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA	14
5.5 ADJUDICACIÓN	15
5.6 CONTRATO	15
6 ANEXOS.....	16
6.1 ANEXO I : FORMULARIO N° 1 - DATOS DE OFERENTE.....	16



**SOLICITUD DE OFERTAS N° 04/2021:
SUMINISTRO DE BIOMASA FORESTAL PARA
PLANTA BELLA UNIÓN**

LL04/2021

Fecha: 02/02/21

Pag.3 de 16

- 6.2 ANEXO II: FORMULARIO N° 2 - PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES..... 16
- 6.3 ANEXO III: FORMULARIO N° 3 – DATOS DE EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES..... 16

1 GENERALIDADES

1.1 Objeto

Alcoholes del Uruguay S.A. (en adelante ALUR) convoca a presentación de ofertas para el suministro de biomasa forestal para la caldera de Planta Bella Unión.

1.2 Destinatarios del llamado

Podrán presentarse como oferentes aquellas empresas que dispongan de la infraestructura para el suministro de biomasa, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

1.3 Consultas o aclaraciones.

Por consultas o aclaraciones deberán dirigirse a:

compras@alur.com.uy

Las consultas o aclaraciones serán respondidas a la brevedad vía e-mail.

1.4 Presentación de las ofertas.

La recepción de oferta será hasta el día martes **23 de febrero de 2021**, únicamente a través de correo electrónico a la dirección licitacionesalur@alur.com.uy, indicando lo siguiente:

- a) Indicar asunto: "LL 04/2021: Suministro de Biomasa Forestal para Planta Bella Unión".

La información y documentación solicitada en este pliego deberá ser presentada a ALUR de acuerdo al "Instructivo de Entrega de Información" del punto 5.3 de este pliego.

El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días corridos a partir de vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR.

Una vez entregada la oferta no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a la misma. Sólo ALUR podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de información que a su exclusivo juicio estime necesario.

1.5 Incompatibilidad

La o las empresas adjudicatarias para el suministro no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con ALUR y/o familiares directos de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio. Las excepciones deberán ser informadas y autorizadas por ALUR.

1.6 Interpretación

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o que pudiera dar lugar a diferentes interpretaciones contenida en este Pliego, se interpretará en el sentido más favorable de ALUR.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO

2.1 Descripción del producto a suministrar

El material a suministrar debe ser Chip fino de Eucaliptus sin corteza.

Queda expresamente prohibida la presencia total o parcial de material de pino (corteza o pulpa)

Se aceptarán 3 tipos de materiales diferentes con las siguientes especificaciones:

	Calidad A	Calidad B	Calidad C
Humedad promedio	30% base húmeda	40% base húmeda	45% base húmeda
Ceniza Promedio	1.2%	1.2%	1.2%
Granulometría	Malla 7 mm: máximo ret. 23%*	Malla 7 mm: máximo ret. 8%*	Malla 7 mm: máximo ret. 23%*
	Base malla 2 mm: máximo tras. 26%**	Base malla 2 mm: máximo tras. 60%**	Base malla 2 mm: máximo tras. 60%**

*Porcentaje máximo retenido por la malla, del total de la muestra.

**Porcentaje máximo que traspasa la malla, del total de la muestra.

2.2 Control de calidad

De cada camión ingresado se tomarán muestras representativas para realizar estudios de calidad del material, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Humedad
- b) Granulometría
- c) Ceniza
- d) Aspectos Sensoriales

En archivo anexo a este pliego se adjunta, a efectos informativos, el “Instructivo Determinación de la Calidad de Biomasa Combustible” (IN – 0043), en el cual se detalla el procedimiento de toma de muestras análisis del material remitido por los proveedores.

2.3 Penalizaciones por calidad

Se establecerán los siguientes parámetros de descuentos o penalidades en el precio del producto de acuerdo con las calidades previstas en el punto 2.1

2.3.1 Penalidades Calidad A

- a) Humedad: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda el 33% de humedad.
- b) Granulometría: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda del 23% de la muestra retenido en la malla de 7 mm. También se descontará un punto porcentual del precio por cada punto de material que exceda el 26% de la muestra que traspase la malla de 2 mm.
- c) Ceniza: Se descontarán el 5%, 10%, 15% o 20% de acuerdo con la siguiente escala de valores:
 - Entre 1,5% y 2%: 5% de descuento.
 - Entre 2% y 2,5%: 10% de descuento.
 - Entre 2.5% y 3%: 15% de descuento.
 - Mayor 3%: 20% de descuento.
- d) Verificación de presencia de material de pino: Se realizará inspección sensorial y visual del material de forma previa y también posterior a la descarga. De constatarse la presencia de este material se rechazará la carga y automáticamente se suspenderá otros ingresos del mismo proveedor, en forma provisoria o definitiva.

2.3.2 Penalidades Calidad B

- a) Humedad: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda el 45% de humedad.
- b) Granulometría: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda del 8% de la muestra retenido en la malla de 7 mm. También se descontará un punto porcentual del precio por cada punto de material que exceda el 60% de la muestra que traspase la malla de 2 mm.

- c) Ceniza: Se descontarán el 5%, 10%, 15% o 20% de acuerdo con la siguiente escala de valores:
- Entre 1,5% y 2%: 5% de descuento.
 - Entre 2% y 2,5%: 10% de descuento.
 - Entre 2.5% y 3%: 15% de descuento.
 - Mayor 3%: 20% de descuento.
- d) Verificación de presencia de material de pino: Se realizará inspección sensorial y visual del material de forma previa y también posterior a la descarga. De constatarse la presencia de este material se rechazará la carga y automáticamente se suspenderá otros ingresos del mismo proveedor, en forma provisoria o definitiva.

2.3.3 Penalidades Calidad C

- a) Humedad: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda el 50% de humedad.
- b) Granulometría: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda del 23% de la muestra retenido en la malla de 7 mm. También se descontará un punto porcentual del precio por cada punto de material que exceda el 60% de la muestra que traspase la malla de 2 mm.
- c) Ceniza: Se descontarán el 5%, 10%, 15% o 20% de acuerdo con la siguiente escala de valores:
- Entre 1,5% y 2%: 5% de descuento.
 - Entre 2% y 2,5%: 10% de descuento.
 - Entre 2.5% y 3%: 15% de descuento.
 - Mayor 3%: 20% de descuento.
- d) Verificación de presencia material de pino: Se realizará inspección sensorial y visual del material de forma previa y también posterior a la descarga. De constatarse la presencia de este material se rechazará la carga y automáticamente se suspenderá otros ingresos del mismo proveedor, en forma provisoria o definitiva.

2.4 Volumen

El volumen total a suministrar será entre 13.286 y 22.991 toneladas, el cual podrá modificarse de acuerdo con las necesidades de ALUR.

El período estimado de suministro será entre los meses de abril y octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente cronograma tentativo de entregas totales:

Recepción Chips	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Máximo	0	0	0	1.200	3.816	3.069	3.069	3.816	2.031	5.991	0	0	22.991
Mínimo	0	0	0	850	2.703	2.174	2.174	2.703	1.438	4.243	0	0	16.286

La proporción de cada una de las 3 calidades y los volúmenes de entrega de los proveedores seleccionados, en cada mes, serán definidas por ALUR en función de las ofertas recibidas y serán parte de los respectivos contratos.

2.5 Condiciones de transporte

Los vehículos a utilizar deberán contar con sistema de descarga mecánica, ya sea mediante caja volcadora, piso caminante u otros, no estando permitido por razones de seguridad aquellos que requieran de descarga manual o que por su dimensión tengan inestabilidad en la descarga (el producto a suministrar se tendrá que descargar sobre superficies que ya tienen Chips almacenado).

Para evitar el deterioro de la calidad del material durante el traslado y tiempos de espera para acceder a planta, la carga deberá estar cubierta permanentemente con lona impermeable al agua, hasta el momento de la descarga en cancha de acopio de ALUR.

2.6 Condiciones de entrega

El Producto será entregado por el proveedor volcado en cancha de acopio en Planta Bella Unión, ubicada en Paraje Colonia España s/n (Ruta 3, Km 615), con destino a la quema en caldera.

Las entregas se realizarán en un régimen de lunes a sábados en el horario de 6 a 18 horas. ALUR podrá a su exclusivo criterio restringir o habilitar un horario más extenso, así como entregas en días domingo.

Al momento de la entrega, ALUR realizará controles de calidad a efectos de determinar si el producto se ajusta a los requisitos y especificaciones de calidad, según lo que se determina en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 del presente pliego.

2.7 Condiciones reglamentarias

Tanto el proveedor como el personal que desarrollan el transporte y vehículos deberán cumplir con las especificaciones de la normativa nacional y municipal vigente en materia de transporte y contar con todas las autorizaciones legales y reglamentarias vigentes.

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos vigentes establecidos por ALUR en materia operativa, aspectos de seguridad, entre otros.

La empresa proveedora y aquellas empresas de transporte que esta contrate deberán cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en especial la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado e Intendencias Municipales, así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrá en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo de la empresa, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

2.8 Medidas de seguridad, higiene y buen comportamiento.

Los vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa transportista ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente y por las Normativas Internas de ALUR en la materia para realizar las tareas, entre ellos: zapatos de seguridad industrial con puntera, chaleco reflectivo o similar y casco.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

2.9 Seguros

Al momento de brindar el servicio, cada unidad de transporte afectada al mismo deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil contra todo riesgo.

La empresa deberá tener debidamente asegurado a todo el personal afectado al servicio con póliza que cubra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074) debiendo mantener vigente tal cobertura durante la vigencia del suministro.

2.10 Riesgos

Las condiciones de la venta de biomasa son "puesta en planta de ALUR Bella Unión". De esto se deriva que la transferencia del riesgo de la mercadería ocurre al momento del ingreso al predio de ALUR. Cualquier fase operativa anterior a la entrega efectiva en el predio de ALUR es responsabilidad exclusiva del proveedor y el transportista.

2.11 Flota y plan de contingencia

La empresa adjudicataria deberá presentar la flota suficiente (propia o contratada) para poder cumplir con el contrato de suministro, o lo que requiera ALUR de acuerdo con sus necesidades.

2.12 Combustible

El oferente deberá utilizar exclusivamente combustibles de origen nacional para los viajes que realice para este servicio.

El incumplimiento de esta obligación habilitará la rescisión inmediata del contrato por parte de ALUR, sin responsabilidad.

2.13 Obligaciones emanadas de las leyes de tercerizaciones

De acuerdo a los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.099, el proveedor será el único responsable de abonar los beneficios laborales, las contribuciones especiales de seguridad social que se deban al Banco de Previsión Social, la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a sus trabajadores dependientes. ALUR quedará en consecuencia exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales incumplimientos de dichas obligaciones.

En caso de que ALUR sea objeto de reclamos laborales, de aportes a la seguridad social por parte del Banco de Previsión Social o de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y/o sanciones o recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a los trabajadores dependientes del proveedor, éste deberá asumir diligentemente la defensa de ALUR.

En caso que ALUR sea condenada mediante sentencia jurisdiccional o determinación tributaria; el proveedor deberá hacer frente al pago inmediato de las cifras que se reclamen por dichos conceptos, sin perjuicio de la facultad de ALUR de dar por terminado el presente llamado.

El proveedor aceptará que ALUR compense las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación ALUR podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

2.14 Resarcimiento de daños e indemnidad por daños a terceros

Será de responsabilidad del proveedor todo daño propio u ocasionado a terceros por la prestación del servicio objeto del presente llamado, en ocasión o como consecuencia del mismo, obligándose a mantener indemne a ALUR de todo reclamo por dicho concepto.

Asimismo, el proveedor se obligará a mantener indemne a ALUR frente cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier persona y/o tercero realice contra ALUR por deudas del proveedor, reclamos originados en actos o hechos imputables o de responsabilidad del mismo cualquiera sea su naturaleza.

La responsabilidad que asume el proveedor y la consecuente obligación de mantener indemne a ALUR se hará extensiva a todo tipo de reclamo vinculado con el servicio objeto de este llamado, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o de cualquier otra índole y/o especie.

3 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACION

3.1 Definiciones

A los efectos de analizar las distintas propuestas, ALUR se basará en dos grupos de condiciones o criterios:

- a) Condiciones Excluyentes: son aquellas condiciones que el oferente si o si debe cumplir en su totalidad. El no cumplimiento de alguna o todas ellas implicará que la oferta no será tenida en cuenta.
- b) Criterios Económicos: son aquellos que miden la propuesta económica del oferente.

3.2 Condiciones Excluyentes

Son condiciones excluyentes para ser considerados como oferentes y deben ser demostradas en la presentación de la oferta:

- a) Suministro de cualquier tipo de material de biomasa forestal diferente de lo solicitado en el punto 2.1 de este pliego: Chips fino de Eucaliptus sin corteza.
- b) No contar con experiencia comprobable en el suministro de biomasa forestal a Industrias.
- c) Mantenimiento de oferta inferior a 120 días, según el punto 5.2 de este pliego.
- d) No se respeten las condiciones de transporte especificadas en el punto 2.5 de este pliego.
- e) No cumplir con las formalidades establecidas en los puntos 1.4- Presentación de ofertas y 5.3-Entrega de la información solicitada, de este pliego.
- f) Contar con antecedentes negativos o de incumplimiento con Alur.

3.3 Criterios Económicos

Para cada oferta se valorará la propuesta económica, que se compondrá de:

- a) El precio ofertado por producto en pesos uruguayos por tonelada,
- b) La paramétrica de ajuste.

4 CONDICIONES COMERCIALES

4.1 Condiciones de pago

El plazo de pago del suministro podrá ser a 30, 60 o 90 días, el cual deberá estar aclarado explícitamente en la oferta.

La facturación se realizará una vez por mes, al cierre del mes, según los registros de Balanza de ALUR, y una vez aplicados las penalizaciones por calidad en caso que correspondiese.

Para todos los casos, el plazo de pago comenzará a contarse desde la fecha de emisión de la factura.

4.2 Plazos del contrato

El plazo propuesto para la realización del contrato con la empresa seleccionada será de un año 1 año, pudiendo prorrogarse por 1 año más mediando acuerdo de partes formalizado por escrito.

5 COTIZACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Cotización

Los precios pueden ser expresados en Pesos Uruguayos ó Dólares Americanos, más IVA (Impuesto al Valor Agregado).

A los efectos comparativos se tomará el tipo de cambio interbancario del BCU de la fecha límite de entrega de las propuestas (23/2/2021).

El oferente podrá proponer paramétrica de ajuste correspondiente, las que serán estudiadas y evaluadas como parte de la propuesta económica.

5.2 Mantenimiento de la oferta

Es obligatorio el mantenimiento de la oferta por 120 (ciento veinte) días corridos a partir del vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR. Vencidos los 120 días, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta que el oferente comunique por escrito lo contrario.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el Pliego no serán tenidas en cuenta.

Aquellas ofertas para las que no se indique un plazo de validez se tomarán como ofertadas con una validez de 120 días.

5.3 Entrega de la Información solicitada

La información requerida en los puntos 3.2 (Condiciones Excluyentes) y 3.3 (Criterios económicos) deberá ser presentada a ALUR de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Las ofertas deben ser presentadas a ALUR respetando las formalidades indicadas en el punto 1.4 del pliego.

Al momento de presentar las ofertas se deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Nota del oferente indicando declaración de incompatibilidad (punto 1.5 del pliego).
- b) Nota del oferente manifestando que en caso de adjudicación cumplir con las condiciones de transporte, de acuerdo al punto 2.5
- c) Formulario N° 1 de ALUR: "Datos de oferente", completado en versión digital formato Excel.
- d) Formulario N° 2 de ALUR: "Presentación de cotizaciones", completado en versión digital formato Excel.

- e) Formulario N°3 de ALUR: “Datos de experiencia y antecedentes”, completado en versión digital formato Excel.

Los formularios indicados en los puntos c), d) y e) cuentan en sus versiones digitales con los respectivos instructivos a los efectos de completar cada uno de los datos de manera correcta.

En caso de resultar adjudicatario del servicio, será condición obligatoria al momento de firmar el contrato la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado notarial o acta de constitución de la empresa, detallando como mínimo: Razón social, fecha de formación, composición de integrantes o propietarios, representantes, domicilio fiscal, RUT.
- b) Certificado de póliza de seguro de trabajo.
- c) Licencia nacional de conducir profesional de cada chofer (copia simple).
- d) Carné de Salud de cada chofer (copia simple).
- e) Certificado de habilitación de Sucta de cada camión.
- f) Pólizas de seguro de responsabilidad civil y de seguro de carga vigentes de cada camión afectado al suministro, de acuerdo a lo indicado en punto 2.9 del pliego.

5.4 Evaluación de la oferta

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones descriptos en el presente pliego.

A vía de ejemplo, ALUR se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.
- f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Una vez evaluadas las ofertas ALUR determinará cuál o cuáles ofertas conforman la mejor relación calidad de producto – precio.

ALUR se reserva el derecho de negociar individualmente con los oferentes que tengan la mejor relación calidad de producto – precio, mejoras en las condiciones de su propuesta original.

ALUR se reserva el derecho de mantener confidencial parte o la totalidad de la información que refiera de manera directa o indirecta a este llamado, extendiéndose, pero no limitada a toda aquella brindada por los oferentes en cualquier instancia y la que surja de los análisis, revisiones y solicitudes de ampliación realizados por ALUR.

5.5 Adjudicación

ALUR adjudicará parcial o totalmente al o los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el llamado y que presenten la mejor propuesta económica a criterio de ALUR.

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, adjudicar la totalidad a un solo oferente y aún dejar sin efecto el presente llamado, en base a criterios técnicos y/o operativos que lo tornen innecesario.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen del pliego, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

5.6 Contrato

Una vez que se adopte resolución disponiendo la adjudicación, el adjudicatario será notificado sobre la misma. La firma del contrato con ALUR es requisito para que se complete el proceso de adjudicación.

El Contrato que se firme con las empresas adjudicatarias recogerá todos los aspectos mencionados en este llamado, formando parte del mismo como Anexo.

